



SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Recurso de Revisión: R.R.A.I.107/2020

Sujeto Obligado: Jefatura de la Gubernatura.

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.-**

- - - Se hace saber a las partes que, mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del año antes citado, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.- - - - -

- - - Con fecha quince de abril de dos mil veintiuno, se recibió en la Oficialía de Partes del extinto Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; hoy Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el oficio número JG/UA/UT/144/2021; signado por el ciudadano Óscar Guillermo Guzmán Saavedra, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Jefatura de la Gubernatura; a través del cual da respuesta a la resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.- - - - -

- - - Es preciso manifestar que mediante acuerdo número ACDO/CG/IAIP/039/2021, el Consejo General del entonces Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, aprobó el Dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la desincorporación de la Jefatura de la Gubernatura del Padrón de Sujetos Obligados; toda vez que mediante Decreto número 2494, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha cinco de mayo de dos mil veintiuno, la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, extinguió a la Jefatura de la Gubernatura; por lo que, al no contar con domicilio del liquidador de los asuntos del sujeto obligado desincorporado que nos ocupa, se ordena notificar el presente acuerdos y los subsecuentes a través de los estrados físicos este Órgano Garante.- - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los





Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se - - - - -

- - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número JG/UA/UT/144/2021, con sus anexos para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 56, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, transcurrió del veinticuatro de marzo al trece de abril de dos mil veintiuno; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento del catorce al dieciséis de abril de dos mil veintiuno; por lo que se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Jefatura de la Gubernatura, dando respuesta de manera extemporánea. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele vista a la parte Recurrente del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante oficio número JG/UA/UT/144/2021; signado por el ciudadano Óscar Guillermo Guzmán Saavedra, en su carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado **Jefatura de la Gubernatura**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a la parte Recurrente a través del medio señalado en su solicitud de información; y al Sujeto Obligado a través de los estrados físicos de este Órgano Garante. **Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Lic. Luis Alberto Pavón Mercado

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.1.107/2020.

LAPM/ccjr

2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA